



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20224000009371

Fecha: 12/01/2022 10:27:10 a.m.

Bogotá D. C.,

Referencia: Consulta Medición del Desempeño Institucional
Radicado No. 20219000736272 - 10/12/2021

Cordial saludo señora Manuela:

Me permito dar respuesta a la comunicación de la referencia remitida a este Departamento Administrativo, a través de la cual hace la siguiente consulta:

“Teniendo en cuenta el Decreto 492 de 2020, el cual establece en el Artículo 1, Fortalecimiento patrimonial del grupo bicentenario S.A.S. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y que están registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público?, nos pueden informar si en la Medición del Desempeño Institucional de la vigencia 2021 del sector Comercio, Industria y Turismo, se tendrán en cuenta las siguientes entidades:

*Fondo Nacional de Garantías
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex”*

Sobre el particular, la Directora de Gestión y Desempeño Institucional de este Departamento Administrativo se pronunció a través del concepto con Radicado No.20215000225281 del 24/06/2021, del cual se anexa copia y en donde se concluye lo siguiente:

“(…)



Acorde con lo anterior, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño se constituye en una instancia estratégica y articuladora en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND), por lo que es clave señalar en este caso, que los análisis y decisiones en relación con las implicaciones que derivan de los cambios introducidos al Sector Hacienda y Crédito Público, con ocasión de la creación del Grupo Bicentenario deberán ser tratados en este escenario, de manera tal que con el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público puedan definir las acciones que permitan la transición correspondiente en materia de planeación para las entidades de dicho grupo, teniendo en cuenta su inclusión al Sector Hacienda y Crédito Público, y que a su vez dichas entidades puedan coordinar lo pertinente con los sectores a los cuales pertenecían, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas que vienen en curso en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que entra en su último año de ejecución."

Finalmente, esta Dirección técnica considera conveniente que ese Ministerio tome contacto con la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para coordinar el suministro de la información que requiera ser compartida.

El anterior concepto, se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

LUZ MARY RIAÑO C.

Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Publicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Anexo: Lo enunciado

Copia: Sra. María del Pilar Florido Caicedo - Jefe Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Correo electrónico: Florido@minhacienda.gov.co

Edgar Torres C. /
11202.8.2